

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	23/02/2017
		Versión 3	Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 31/08/2017	
Área Solicitante: Dirección de Primera Infancia - Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF)			
Responsable del área solicitante: Juan Carlos Buitrago– Director de Primera Infancia - ICBF			
Objeto: Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de acciones de cualificación de agentes educativos, de acompañamiento a las familias, desarrollo de estrategias de movilización social y gestión del conocimiento, para la promoción del desarrollo integral de la primera infancia.			
Rubro:			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	RUBRO	DENOMINACIÓN
41-06-00-001	ICBF Sede Nacional	C-4102-1500-4-0-150	Acciones para el mejoramiento de la atención a la primera infancia

1. JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968, cuya misión es la de trabajar por el pleno desarrollo de la primera infancia y el bienestar de las familias colombianas, en consonancia con su objeto que, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 7 de 1979, modificado por el artículo 124 del Decreto 1471 de 1990, es *“propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos”*.

El artículo 21 de la Ley 7 de 1979 señala entre las funciones del ICBF, las siguientes: en los numerales 1° y 2°, *“formular, ejecutar y evaluar programas (...)”* para *“ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento de la familia y protección al menor de edad”*, en el numeral 9° *“celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo (...)”*, en el numeral 11 *“recibir y distribuir los recursos y auxilios que se incluyan en el Presupuesto Nacional con destino a entidades oficiales o particulares que se ocupen de programas de protección del menor de edad y a la familia e inspeccionar la inversión de los mismos”*, y en el numeral 12, modificado por el artículo 126 del Decreto 1471 de 1990, *“Promover la atención integral del menor de 7 años”*.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 7 de 1979, modificado por el artículo 124 del Decreto 1471 de 1990, el ICBF tiene por objeto *“propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos”*; y de conformidad con el artículo 30 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la ley, la *“(...) protección preventiva y especial del menor y el fortalecimiento de la familia (...)”*.

De acuerdo con el Decreto 987 de 2012, la dirección de Primera Infancia, cuentan entre otras con las siguientes funciones:

ARTÍCULO 28 DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA. Son funciones de la Dirección de Primera Infancia las siguientes:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 31/08/2017

"1. Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la primera infancia en el ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás Entidades y organismos competentes. 2. Definir los lineamientos que se deben seguir a nivel nacional y regional para llevar a cabo la detección de necesidades asociadas a la Primera Infancia en los programas del Instituto, dentro del marco de las normas vigentes y las políticas del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación. (...) 4. Definir las acciones para la implementación y desarrollo de la política y la atención integral a mujeres gestantes, madres lactantes y niños de primera infancia. (...) 22. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia". Igualmente, en el artículo 29 del precitado Decreto, se refiere como funciones de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, entre otras "(...)3. Brindar asistencia técnica a las Direcciones Regionales, Centros Zonales, Entidades Territoriales y prestadores de los servicios, para la divulgación y apropiación de lineamientos, estándares de calidad y rutas de atención, para los programas de primera infancia (...)".

De igual manera el artículo 29 del Decreto 987 de 2012, señala entre las funciones de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia (...) 4. *Coordinar la operación del proceso de formación de los agentes educativos, hacer seguimiento y evaluarlos, con el propósito de asegurar la calidad en los Programas de Primera Infancia.*

La realización del objeto y las funciones del ICBF tiene lugar en el marco del principio de prevalencia de los derechos de las niñas y los niños y del principio de corresponsabilidad, consagrados por la Constitución Política de Colombia en su artículo 44, desarrollado legalmente, entre otras disposiciones, por las leyes 1098 de 2006 y 1804 de 2016.

El artículo 29 de la Ley 1089 en el marco del derecho al desarrollo integral de la primera infancia, la define como la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano, que comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años. Y el desarrollo integral, de acuerdo con el artículo 4° literal a. de la ley 1804, es:

"(...) el proceso singular de transformaciones y cambios de tipo cualitativo y cuantitativo mediante el cual el sujeto dispone de sus características, capacidades, cualidades y potencialidades para estructurar progresivamente su identidad y su autonomía.

El desarrollo integral no se sucede de manera lineal, secuencial, acumulativa, siempre ascendente, homogénea, prescriptiva e idéntica para todos los niños y las niñas, sino que se expresa de manera particular en cada uno. La interacción con una amplia variedad de actores, contextos y condiciones es significativa para el potenciamiento de las capacidades y de la autonomía progresiva. El desarrollo ocurre a lo largo de todo el ciclo vital y requiere de acciones de política pública que lo promuevan más allá de la primera infancia".

Ahora bien, con el objeto de promover el desarrollo integral de la primera infancia y en el ejercicio de las funciones antes citadas, el ICBF diseña lineamientos técnicos y orienta su implementación a través de los diferentes servicios para la atención integral y educación inicial de la primera infancia, conceptos fundamentales desarrollados por la Ley 1804 en el artículo 4°, literal d. y en el artículo 5°, respectivamente:

Artículo 4° (...) d) Atención integral. Es el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de los niños y niñas, existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Estas acciones

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 31/08/2017

son planificadas, continuas y permanentes. Involucran aspectos de carácter técnico político, programático, financiero y social, y deben darse en los ámbitos nacional y territorial.

Artículo 5° La educación inicial es un derecho de los niños y niñas menores de seis (6) años. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas " desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso.

En correlación con el principio de corresponsabilidad, la atención integral a la primera infancia demanda la articulación intersectorial en procura de mejorar todas las condiciones en los diferentes entornos en los que transcurre la vida de las niñas y niños, incluidos por supuesto los espacios y ambientes educativos en que tiene lugar la prestación de los servicios del ICBF para la primera infancia; de dichas condiciones, en relación con el proceso de educativo y pedagógico en que consiste la educación inicial, es fundamental fortalecer las condiciones humanas, es decir, las capacidades de los agentes educativos, las familias, la comunidad y las instituciones en las que se promueven el desarrollo integral de la primera infancia.

Lo anterior, encuentra fundamento igualmente en la línea de acción *Calidad y pertinencia en las atenciones* de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, establecida por la Ley 1804, que comprende: *"las acciones tendientes a la universalización, humanización y flexibilización de las atenciones de acuerdo con las particularidades de la primera infancia y su contexto, así como la cualificación del talento humano y ajuste de la calidad de la oferta que se brinda a través de programas, proyectos y servicios"*

Estos fines fueron reconocidos por el Plan de Desarrollo 2014-2018, que señala en el marco del componente VI. *Movilidad Social*, para la consecución del Objetivo 4° que señala *"Cerrar la brecha en el acceso y la calidad de la educación, para mejorar la formación de capital humano, incrementar la movilidad social y fomentar la construcción de ciudadanía"*, acciones para la atención integral con calidad de la primera infancia, entre las que se encuentra la realización de *"procesos de cualificación del talento humano orientados a desarrollar conocimientos y habilidades particulares para el trabajo con la primera infancia y el perfilamiento de un quehacer humanizado y sensible, los cuales incluyen 46.000 personas desde el MEN en procesos dirigidos a favorecer una educación inicial de calidad, 60.000 agentes educativos desde el ICBF para la atención integral, la cualificación de 12.000 cuidadores en recreación para primera infancia desde Coldeportes, y la cualificación de 2.500 agentes educativos y culturales en derechos culturales, expresiones artísticas, literatura y primera infancia desde el MinCultura. Todos estos procesos se adelantarán en el marco de la línea técnica establecida por el MEN para la cualificación del talento humano que trabaja con primera infancia"*.

Así mismo, se dispone como una de las cuatro áreas de intervención para el fortalecimiento de la educación inicial, la siguiente: *"Excelencia del talento humano. Articulado al sistema de calidad, se cualificará el talento humano encargado de atender los procesos educativos en la primera infancia; con esto se pretende generar procesos de actualización permanente en temáticas que aportan a la comprensión del sentido y alcance de la educación inicial."*

Es claro entonces, que los procesos de cualificación de agentes educativos, apuntan al fortalecimiento a la calidad de la educación inicial y resultan determinantes para promover que los agentes educativos cuenten con herramientas conceptuales y pedagógicas que enriquezcan sus prácticas educativas y les permitan brindar una atención oportuna y de calidad a los niños y niñas, resignificando y reorientando las formas de relación con ellos, las comprensiones que tienen sobre la primera infancia y sobre las prácticas pedagógicas que implementan, para promover su desarrollo integral. La cualificación y formación del talento humano

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 31/08/2017

constituye un proceso permanente y de largo plazo que se orienta a incrementar las acciones adelantadas con la primera infancia, con el fin de garantizar las realizaciones de las niñas y los niños.

En este punto, es importante señalar que adicional a la cualificación de los agentes educativos, para lograr el desarrollo integral de las niñas y los niños; es necesario una socialización mediada por la familia y por la sociedad, esto se refiere a: La Familia como primer grupo social de pertenencia y referencia, el más cercano e íntimo con el que cuentan niños y niñas al nacer y aquel del cual parten para entrar a vivir y desarrollarse en otros grupos sociales diversos; que les proporcione experiencias gratificantes conducentes a desarrollar su capacidad de sentirse únicos, seguros, dispuestos a reconocer al otro y con recursos adecuados para vivir en comunidad; Y la Sociedad entendiéndose que existen otros espacios en los cuales se promueve el desarrollo integral de los niños y las niñas, como es el caso del espacio público y el espacio educativo, sobre los cuales es necesario asegurar que existan las condiciones humanas, materiales y sociales que hagan posible el pleno ejercicio de los derechos de acuerdo con el momento del ciclo vital.

De acuerdo con las descripciones anteriores y alineado al principio de corresponsabilidad, este estudio se fundamenta en componentes esenciales que potencian las capacidades de los actores que intervienen directamente en la promoción del desarrollo integral, definiéndose la implementación de acciones para fortalecer las capacidades de los agentes educativos, los padres de familia y la comunidad; de esta manera, los componentes que se implementaran en el convenio son:

- (i) Los agentes educativos como actores sociales que agencian la educación inicial
- (ii) La Familia como actor clave en el desarrollo integral de los niños y niñas
- ((iii) Movilización social
- (iv) Acciones de gestión del conocimiento

El enfocar los esfuerzos en estos cuatro aspectos, se podrán enriquecer las prácticas educativas y cotidianas de quienes acompañan a los niños y niñas; re- significando y reorientando las formas de relación y las comprensiones que se tienen sobre la primera infancia.

Ahora bien, para la implementación de las acciones propuestas, se propone la celebración de un convenio de asociación, observando lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que contempla la posibilidad para las entidades públicas de asociarse con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, acorde con lo señalado por el artículo 355 de la Constitución Política, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignadas por ley.

Artículo 96°.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

El inciso 2° del artículo 355 de la Constitución, dispone que el Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con “...entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y con los planes seccionales de desarrollo...”.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 31/08/2017

La disposición legal citada fue desarrollada por el Decreto 092 de 2017; que señala que se entiende por reconocida idoneidad cuando la entidad sin ánimo de lucro es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar¹. El ICBF evaluará dicha calidad, conforme a los criterios establecidos en la guía de Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, la Dirección de Primera Infancia del ICBF ha considerado prioritario suscribir un convenio de asociación de acuerdo con el artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y demás normas reglamentarias, el cual tendrá como propósito “Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de acciones de cualificación de agentes educativos, de acompañamiento a las familias, desarrollo de estrategias de movilización social y gestión del conocimiento, para la promoción del desarrollo integral de la primera infancia.

Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: 19421

1.1. Descripción de la Necesidad

El servicio público de bienestar es una finalidad social del Estado y uno de los medios por los cuales se garantiza la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales relacionados con la primera infancia y la familia, a través de una actividad organizada que tiende a satisfacer necesidades de interés general en forma regular y continua; se caracteriza por ser universal, continuo, obligatorio, equitativo, neutral (en cuanto atiende el interés general) y adaptativo, porque el servicio se debe adecuar cuando se produzcan cambios de hecho o de derecho, de acuerdo con el interés general.

El ICBF en su compromiso con la protección integral de la familia y en general de la niñez tiene como prioridad garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños, de las niñas y los adolescentes, a través de su protección y cuidado, siendo corresponsables la familia, la sociedad y el Estado.

En este sentido, la necesidad que se pretende satisfacer mediante la celebración del convenio de asociación con una ESAL, es el cumplimiento de la misión institucional que le asiste al ICBF de enriquecer y cualificar las prácticas pedagógicas ofreciendo las herramientas conceptuales y metodológicas para fortalecer y mejorar la calidad en las diferentes modalidades de atención a la primera infancia; así como la promoción de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado en el desarrollo integral de los niños y las niñas. Lo anterior, teniendo en cuenta que “(...) las investigaciones en las ciencias neurobiológicas, sociales y del comportamiento, han generado una comprensión mucho más profunda de la importancia de las experiencias vividas durante la niñez en el desarrollo del cerebro y del papel central de las relaciones tempranas en el desarrollo saludable de éste. (...) De hecho cuando en las dinámicas de vida de los niños y niñas no existen relaciones de protección, la exposición al estrés que provoca la violencia puede afectar al sistema nervioso e inmunológico en desarrollo, generando mayor riesgo de sufrir problemas de salud física y mental. Así pues, la prevención de forma adecuada y a tiempo de la violencia contra la infancia permite atender una multitud de problemas que, a largo plazo, imponen una sustancial carga social y económica a las naciones del mundo”.

En Colombia se presentan diversas situaciones de riesgo y amenazas que exponen a los niños niñas a condiciones de mayor vulnerabilidad; las generalidades de estas situaciones están relacionadas con negligencia; consecuencias y/o efectos del conflicto

¹ Artículo 3 del Decreto 092 de 2017

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 31/08/2017

armado interno, la pobreza y la violencia al interior de la familia. Los departamentos priorizados para el desarrollo de este convenio presentan aumento en las tasas de violencia intrafamiliar y de violencias en los niños y niñas.

Por lo anterior y en el marco de la Ley de Cero a Siempre, artículo 2 de la ley 1804; el ICBF se vincula en la misión de promover acciones *para asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de las niñas y los niños existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo.* Lo anterior a través de la atención integral que debe asegurarse a cada individuo de acuerdo con su edad, contexto y condición. en este sentido la Dirección de Primera Infancia se ha interesado en desarrollar acciones que impulsen que los actores que conforman los diferentes entornos (Hogar, educativo y espacio público) reconozcan y promuevan la importancia del Desarrollo Integral y a la vez les ofrezcan las oportunidades necesarias para que los niños y niñas creen y construyan sus propios significados de vida y cultura, en consecuencia las acciones planteadas en el presente promueven que la familia, las instituciones y la comunidad favorezcan y movilicen sus capacidades en favor del desarrollo armónico de los niños y niñas.

Es así como se definen para el presente convenio los componentes que promueven acciones generadoras de desarrollo integral en los niños y niñas como es el caso de: La formación y cualificación de agentes educativos, Talleres de orientación y acompañamiento familiar sobre habilidades en la crianza, la movilización social de la comunidad en torno al desarrollo integral y la gestión del conocimiento; estas acciones resultan determinantes porque enriquecen las prácticas educativas, cotidianas y comunitarias de los actores que acompañan o se relacionan con los niños y niñas en los diferentes entornos en los cuales transcurre su vida; dinámica que re-significa y reorienta las formas de relación con ellos y las comprensiones que tienen sobre la primera infancia.

Los **componentes** que se proponen en este estudio además de atender a los objetivos del ICBF y corresponder con sus competencias, definen un ejercicio de articulación intersectorial, que enriquece la gestión público-privada a favor del desarrollo integral de la primera infancia. Cabe señalar que cada uno de los componentes guarda correspondencia con las líneas de la política de Estado De Cero a Siempre y pretenden abordar desde diferentes estrategias la promoción del desarrollo integral; las referidas son:

Para avanzar en la promoción por el desarrollo integral de los niños y niñas, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF tiene una gran apuesta, la cual, consiste en implementar acciones de cualificación de agentes educativos, de acompañamiento a familias, además del desarrollo de acciones de movilización social y gestión del conocimiento para las comunidades en diferentes regionales del país. Estos cuatro ejes mencionados, en el presente estudio se describirán como componentes y estarán divididos por procesos, de acuerdo con el énfasis de cada componente.

A continuación, se detalla el sentido de cada uno de los 4 componentes y se hará breve descripción de los procesos que en los cuales está dividido cada uno:

Componente	Proceso
Componente I: Cualificación agentes educativos Este componente se refiere a la realización de acciones de cualificación que permitirán la actualización y ampliación de conocimientos y saberes sobre temáticas relacionadas con la	Proceso N°1 Realizar tres (3) diplomados así: - Un (1) Diplomado en temáticas relacionadas con Estrategias Pedagógicas. - Un (1) Diplomado en temáticas relacionadas con Diversidad y

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 31/08/2017

atención integral a la Primera infancia. Los procesos están dirigidos a 1.480 agentes educativos en diferentes departamentos de país; los cuales serán cualificados, en alguna de las acciones de cualificación, ya sea, en alguno de los tres diplomados, en el curso corto, en el Seminario taller o en las jornadas de actualización.

Familia.

- Un (1) Diplomado en temáticas relacionadas con Inclusión educativa de los niños y niñas en primera infancia.

Proceso N°2

Realizar un (1) Curso corto de planeación y gestión administrativa dirigido a agentes educativos que hacen parte de los Centros de Desarrollo Infantil – CDI de la modalidad de atención institucional del ICBF.

Proceso N°3

Realizar las siguientes dos acciones de cualificación para agentes educativos en temas relacionadas con estrategias pedagógicas:

- Un (1) Seminario Taller en estrategias pedagógicas para agentes educativos
- (6) Jornadas de actualización en estrategias pedagógicas.

Componente II: Sensibilización comunitaria y acompañamiento a padres de Familia

Este componente tiene como propósito desarrollar acciones de sensibilización comunitaria y acompañamiento a padres de familia con el propósito que los padres y comunidad amplíen sus saberes respecto al rol de la familia y comunidad en el desarrollo integral de los niños y niñas.

Proceso N°4

Realizar jornadas de sensibilización a la comunidad

Proceso N°5

Desarrollar talleres dirigidos a padres de familia para promover habilidades para la crianza la implementación de estrategias orientadas a fortalecer las buenas prácticas en el acompañamiento y el buen trato al interior del hogar.

Componente III: Movilización social

La movilización social favorece la apropiación y continuidad del sentido de la calidad en las acciones que se realizan por las niñas y los niños. Con esta línea se busca realizar acciones movilizadoras y comunicacionales con la comunidad de manera que se logre generar transformaciones culturales e influir en imaginarios de las comunidades respecto a la importancia del acompañamiento de los niños y las niñas.

Proceso N°6

Fortalecer la estrategia de promoción del desarrollo integral de los niños y niñas a través de la implementación de actividades educativas comunitarias y comunicacionales.

- Emisiones radiales
- Murales
- Micro-acciones colectivas

Componente IV: Gestión del conocimiento

Es necesario generar espacios de construcción y evaluación de los componentes N° 2 y 3; para ello es fundamental realizar encuentros de evaluación y construcción conjunta entre representantes de los agentes educativos participantes de los procesos y las entidades que llevan a cabo la implementación, como es el caso, de la entidad contratista y las regionales del ICBF priorizadas para la implementación.

Proceso N°7

Realizar (2) dos encuentros académicos y participativos logrando como productos una evaluación de las acciones y metodologías implementadas en los 4, 5 y 6 procesos, además un documento con descripción de las prácticas exitosas desarrolladas durante la implementación.

Descripción técnica detallada de cada uno de los procesos relacionados en el cuadro anterior y a desarrollar en el convenio:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 31/08/2017

A) COMPONENTE I PROCESO DE CUALIFICACIÓN DE AGENTES EDUCATIVOS

El componente I está dirigido a 1.480 agentes educativos y está dividido en 3 procesos así:

Proceso N°1

a) Detalles técnicos:

No.	CUALIFICACIÓN	TIEMPO MÍNIMO	TIPO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DE SOLICITUDES MÍNIMAS
1	Un (1) Diplomado Estrategias Pedagógicas	120 horas	Trabajo Presencial (56 horas) 7 sesiones de 8 horas Trabajo en sitio (20 horas) 4 sesiones de 5 horas por cada 10 agentes educativos Trabajo autónomo (44 horas)	El Diplomado debe incluir módulos en los cuales se trabajen estrategias pedagógicas e innovadoras que promuevan los hábitos alimentarios en los niños y las niñas. El diplomado debe incluir módulos que estén enfocados en la utilización de estrategias metodológicas que les permitan a los agentes educativos orientar a las familias en temáticas relacionadas con hábitos alimentarios.
2	Un (1) Diplomado Diversidad y Familia	120 horas	Trabajo Presencial (56 horas) es decir, 7 sesiones de 8 horas Trabajo en sitio (20 horas) 4 sesiones de 5 horas por cada 10 agentes educativos Trabajo autónomo (44 horas)	Los módulos para este diplomado deben contener acciones que fortalezcan en los agentes educativos sus habilidades para planear y crear actividades relacionadas con las siguientes temáticas: - El autoconocimiento de los niños y niñas. - vínculos afectivos entre padres e hijos - Sentido de pertenencia de los niños y niñas. - Historia familiar - Arraigo cultural Además, este debe proporcionar a los agentes educativos estrategias para promover la vinculación y participación de las familias y la comunidad en las actividades de las Unidades de Servicio – UDS. Todos los módulos deben incluir actividades que fortalezcan la planeación pedagógica en torno a la participación familiar y la diversidad.
3	Un (1) Diplomado Inclusión enfocado en primera infancia	120 horas	Trabajo Presencial (56 horas) es decir, 7 sesiones de 8 horas Trabajo en sitio (20 horas) 4 sesiones de 5 horas por cada 10 agentes educativos Trabajo autónomo (44 horas)	Los módulos del diplomado deben contener temáticas enfocadas en prácticas pedagógicas e inclusivas. Además, debe orientar a los agentes educativos respecto a la vinculación de los niños y niñas con discapacidad a las rutas de atención comunitaria.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 31/08/2017

b) Certificación

Se certifican los participantes de los diplomados que asistan por lo menos al 80% de las horas programadas presenciales y cumplan con los requisitos académicos. Para quienes por motivo de fuerza mayor no puedan asistir a algunos de los talleres y presenten justificación de la inasistencia, se realizará un proceso de nivelación con los talleristas correspondientes. La certificación se entrega en la última sesión de cada Diplomado.

c) Número de agentes a cualificar y focalización:

Se plantea la participación de 1.230 agentes educativos, los cuáles serán cualificados en alguna de los tres diplomados; Las ciudades focalizadas para el desarrollo del proceso son las siguientes:

CIUDAD DE UBICACIÓN	PROCESO 1
	AGENTES EDUCATIVOS (3 DIPLOMADOS)
Yumbo	200 agentes educativos
Buenaventura	100 agentes educativos
Cali	230 agentes educativos
Popayán	200 agentes educativos
Manizales	100 agentes educativos
Pereira	200 agentes educativos
Pasto	200 agentes educativos
TOTAL	1. 230

Proceso N°2:

El proceso de cualificación N°2 tiene el propósito de realizar un (1) Curso corto en temas relacionados con planeación y gestión administrativa para cualificación de 170 agentes educativos de Centros de Desarrollo Infantil- CDI; las especificaciones del curso se describen a continuación:

a) Detalles técnicos:

CUALIFICACIÓN	TIEMPO EN HORAS	TIPO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN
Un (1) Curso corto: Planeación y Administración CDI	horas	Trabajo Presencial (24 horas) 6 sesiones de 4 horas Trabajo autónomo (24 horas)	Los contenidos del curso deben contener herramientas de trabajo que apoyen la administración y la gestión de los Centros de Desarrollo Infantil de la modalidad institucional de ICBF.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 31/08/2017

b) Certificación

Se certifican los participantes del curso corto que asistan al 80% de las horas programadas presenciales y cumplan con los requisitos académicos solicitados. Para quienes por motivo de fuerza mayor no puedan asistir a algunos de los talleres y presenten justificación de la inasistencia, se realizará un proceso de nivelación con los talleristas. La certificación se entrega en la última sesión del curso.

c) Número de agentes a cualificar y focalización:

UBICACIÓN	PROCESO 2
	CURSO CORTO DE PLANEACIÓN PARA AGENTES EDUCATIVOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL
Buenaventura	34
Cali	34
Popayán	34
Pereira	34
Pasto	34
TOTAL	170

Proceso N°3:

El proceso tiene el propósito de fortalecer los conocimientos de los agentes educativos con respecto a estrategias pedagógicas para el trabajo con niños, niñas, familias, este contiene 2 líneas:

- Un (1) Seminario Taller de estrategias pedagógicas dirigido a 30 agentes educativos del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca.
- Seis (6) Jornadas de actualización en estrategias pedagógicas, dirigido a 50 agentes educativos en los Municipios de Cali y Buenaventura.

En las siguientes literales se encuentran detalladas las especificaciones para el desarrollo del proceso:

a) Detalles técnicos:

CUALIFICACIÓN	TIEMPO	TIPO	DESCRIPCIÓN
Un (1) Seminario Taller en estrategias pedagógicas	104 horas	Trabajo Presencial (48 horas) por 6 sesiones de 8 horas.	Los contenidos del seminario deben contener temáticas relacionadas con los siguientes tres ejes: 1. Desarrollo de estrategias pedagógicas para vinculación de la comunidad 2. Bases conceptuales de exploración del medio en la primera infancia.
		Trabajo autónomo (56 horas)	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 31/08/2017

			3. Planeación pedagógica para trabajo con familias e Intervención en los Entornos comunitario, hogar y educativo.
Jornadas de actualización en estrategias pedagógicas	90 horas	Trabajo Presencial (48 horas) 6 sesiones de 8 horas Trabajo Autónomo (42 horas)	Las jornadas en sus contenidos deben contener espacios de análisis y reflexión sobre los procesos de planeación pedagógica, además debe incluir contenidos en los cuales se haga énfasis en actividades rectoras de la primera infancia, lo cual posibilite la socialización y orientación de acciones de vinculación de la familia y la comunidad en los procesos educativos-

b) Certificación

Se certifican los participantes del seminario taller y de las jornadas de actualización que asistan al 80% de las horas presenciales y cumplan con los requisitos académicos solicitados.

Para quienes por motivo de fuerza mayor no puedan asistir a algunos de los talleres y presenten justificación de la inasistencia, se realizará un proceso de nivelación con los talleristas. La certificación se entrega en la última sesión de la cualificación correspondiente.

c) Número de agentes a cualificar y focalización:

UBICACIÓN/ CIUDAD	SEMINARIO TALLER	JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN
Yumbo	30	
Cali		25
Buenaventura		25
Subtotal	30	50
TOTAL	80	

B) COMPONENTE II HABILIDADES PARA LA CRIANZA

El objetivo de este componente es realizar talleres de habilidades para la crianza con 135 padres de familia y talleres de sensibilización a 75 líderes comunitarios de las zonas en las cuales se encuentran ubicadas las unidades de servicio priorizadas y en las cuales se implementan los servicios de Desarrollo Infantil en Medio Familiar y Servicio Hogar Comunitario de Bienestar: Familia, Mujer e Infancia HCBF- FAMI. Con esta intervención se busca incrementar el nivel de conocimiento y sensibilización de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 31/08/2017

los padres de familia y comunidad con respecto a los tipos de violencia que afectan a los niños y las niñas y sus efectos en el desarrollo integral de los niños y niñas.

Este componente se divide en los siguientes dos procesos:

- Proceso N°4. Sensibilización a la comunidad – Líderes comunitarios.
- Proceso N°5 Encuentros con padres de familia.

Proceso N°4:

Está orientado a realizar sensibilización a 75 personas de la comunidad a través de 3 encuentros, (2 en Palmira y 1 en Florida, en el Valle del Cauca) con los cuales se pretende movilizar a la comunidad en torno a la protección de los niños y niñas y a su vez, promover acciones de empoderamiento comunitario respecto a la corresponsabilidad en el cuidado y acompañamiento.

a) Detalles técnicos:

CUALIFICACIÓN	TIEMPO	TIPO	DESCRIPCIÓN
Jornadas de sensibilización la comunidad	12 horas	3 sesiones (Encuentros) de 4 horas.	Las jornadas de socialización deben incluir en sus contenidos tres aspectos básicos: - Reconocimiento de las características históricas y de contexto de la población a acompañar. - Construcción conjunta de saberes y aprendizajes en relación con el entorno comunitario como eje fundamental de los procesos de acompañamiento en la primera infancia. - Promoción del desarrollo integral y la corresponsabilidad de la comunidad en el acompañamiento de los niños y niñas en primera infancia.

b) Certificación

Se certifican todos los líderes comunitarios que participen durante toda la jornada en alguno de los talleres realizados en los municipios.

c) Número líderes comunitarios a cualificar y focalización del proceso:

UBICACIÓN/ CIUDAD	NÚMERO DE AGENTES EDUCATIVOS
Palmira	50

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 31/08/2017

Florida	25
TOTAL	75

Proceso N°5 Encuentros familias:

El Proceso N°5 requiere la realización de talleres de habilidades para la crianza orientado a 135 padres de familia, beneficiarios de los servicios de atención del ICBF - Desarrollo Infantil en Medio Familiar - DIMF y Servicio Hogar Comunitario de Bienestar: Familia, Mujer e Infancia HCBF- FAMI.

En las siguientes matrices se encuentran detalladas las especificaciones para el desarrollo de los talleres:

a) Detalles técnicos:

CUALIFICACIÓN	TIEMPO EN HORAS	TIPO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN
Talleres a familias	32 horas	8 sesiones de 4 horas por cada uno de los 9 grupos.	Los contenidos de los talleres deben incluir temáticas asociadas con: - Buenas prácticas en el hogar - Buen trato - Vinculación Familias - Derechos y responsabilidades - Acompañamiento afectuoso e inteligente - Desarrollo integral

b) Certificación

Se certifican los padres de familia que asistan al 80% de los talleres y cumplan con los requisitos solicitados. Para quienes por motivo de fuerza mayor no puedan asistir a algunos de los talleres y presenten justificación de la inasistencia, se realizará un proceso de nivelación con los talleristas. La certificación se entrega en la última sesión de la cualificación correspondiente.

c) Número de agentes a cualificar y focalización del proceso:

UBICACIÓN/ CIUDAD	NÚMERO DE AGENTES EDUCATIVOS
Palmira	75
Florida	60
TOTAL	135

C) COMPONENTE III MOVILIZACIÓN SOCIAL

El componente está conformado por el **proceso N°6** con el cual la ESAL deberá fortalecer la promoción del desarrollo integral de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 31/08/2017

los niños y niñas en los mismos territorios en los cuales se desarrollen los procesos N°4 y N°5 los cuales fueron orientados a la comunidad y a los padres de familia. De esta manera, con este componente se busca fortalecer los aprendizajes adquiridos en los dos procesos mencionados y al tiempo extender los aprendizajes adquiridos a través de la construcción e implementación de actividades educativas, comunitarias y comunicacionales que movilicen los imaginarios de los habitantes de los municipios de Palmira y Florida en el Valle del Cauca sobre el cuidado y la protección de los niños y las niñas.

El objetivo de este componente es desarrollar una estrategia de promoción para sensibilizar a comunidad acerca del impacto positivo que resulta del efectivo acompañamiento desde la primera infancia; las especificidades de las actividades a desarrollar se detallan a continuación:

- **Micro-acciones colectivas:** ¿Qué son? Se refieren a la planeación e implementación de actividades con enfoque e intencionalidad social en las cuales se tenga como propósito movilizar ideas, imaginarios y dar mensajes sencillos e impactantes a través de obras de teatro, stand up Comedy, estrategias publicitarias y demás.
Para esta estrategia se requiere la realización de Micro-acciones colectivas, en las cuales se evidencie la voz de la comunidad (construcción conjunta) y en las cuales promuevan temáticas relacionadas con el cuidado, protección, buen trato, desarrollo integral y el autocuidado que requieren los niños y niñas.
- **Acciones comunicacionales:** Elaboración y emisión en programas de radio o televisión de cuñas que promuevan el desarrollo integral.
- Elaboración de murales en temas relacionados con la primera Infancia.

D) COMPONENTE IV: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

El Componente está conformado por el proceso N°7 en el cual es necesario que la ESAL desarrolle espacios de construcción y evaluación de los componentes 2 y 3; para ello, es fundamental realizar encuentros de evaluación conjunta entre representantes de los agentes educativos participantes de los procesos 4, 5 y 6 la entidad contratista y las Regionales del ICBF priorizadas para la implementación.

En el marco del convenio se debe realizar (2) dos encuentros de evaluación logrando como productos una evaluación de resultados e identificación de aprendizajes, recomendaciones, proyecciones y retos para cada uno de los procesos implementados, además deberá entregar un documento con descripción de las prácticas exitosas desarrolladas durante la implementación con los agentes educativos, las familias y la comunidad, en las cuales promuevan el desarrollo integral y podrían ser replicables en otros territorios.

- **N° de Encuentros:** 2 en la ciudad de Cali.
- **Intensidad horaria por encuentro:** 2 encuentros de 8 horas/ Cada encuentro tiene duración de un día.
- **No. de participantes en el primer encuentro:** 15 participantes, distribuidos así: 9 representantes de las Regionales de ICBF y 3 coordinadores y 3 talleristas representantes de la entidad contratista.
- **No. de participantes en el segundo encuentro:** 45 participantes, 11 representantes de las Regionales de ICBF, 3 coordinadores y 7 talleristas representantes del equipo de la entidad contratista y mínimo 4 representantes de cada uno de los 6 procesos desarrollados.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 31/08/2017

NOTA: Las especificaciones técnicas del talento humano, transporte, elementos de apoyo y otros aspectos se encuentran detallados en los anexos al presente documento.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

2.1. Descripción del Objeto:

Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de acciones de cualificación de agentes educativos, de acompañamiento a las familias, desarrollo de estrategias de movilización social y gestión del conocimiento, en el marco de la implementación de la Política de Estado De Cero a Siempre, para la promoción del Desarrollo Integral de la Primera Infancia.

2.2. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2017, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.3. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del convenio se realizará en los Departamentos de: Valle del Cauca, Cauca, Risaralda, Caldas y Nariño.

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1. Identificación del Contrato a Celebrar

Para la presente contratación la Entidad acudirá a la suscripción de un convenio de asociación de los que trata el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, regulados en la actualidad por el Decreto 092 de 2017.

La Ley 489 de 1998 dispuso en el artículo 96 la posibilidad de las entidades públicas de asociarse con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, acorde con lo señalado por el artículo 355 de la Constitución Política, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignadas por ley.

Artículo 96º.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 31/08/2017

Por su parte, el artículo 355 de la Constitución Política señala:

Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

La disposición constitucional citada fue desarrollada por el Decreto 092 de 2017, que en su artículo 5° señala:

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos el artículo 96 de la 489 1998 Y los artículos 6, 7 y 8 del presente decreto.

En observancia del principio de planeación de la contratación estatal, se elaboró el estudio de sector como se refiere en el numeral 6 del presente estudio, encontrando que existe una ESAL que, además de cumplir con los criterios corroborados en dicho estudio, manifestó su disposición de realizar un aporte en dinero del 30% del valor total del presupuesto del presente proceso.

3.2 Modalidad de Selección

No aplica.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente Convenio de Asociación, es de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$1.372.696.519)** de los cuales, el ICBF cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma de **NOVECIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 960.887.563).**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 31/08/2017

Las entidades sin ánimo de lucro interesadas, deberán comprometer recursos en dinero al menos por el 30% del valor total del convenio.

La destinación de los aportes se describe en el anexo: Presupuesto del proyecto.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del convenio resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia Futura que se relaciona a continuación:

No de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en letras	Valor en Números
205517	2017-09-15	41-06-00-001 ICBF Sede Nacional	C-4102-1500-4-0-105 Acciones para el mejoramiento de la atención a la primera infancia	Propios	Novecientos sesenta millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos sesenta y tres pesos	\$960.887.563

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El ICBF procedió a verificar la pertinencia de suscribir Convenio de Asociación teniendo en cuenta el objeto contractual, plazo de ejecución, forma de desarrollo de las actividades, forma de pago; analizar la oferta con relación a las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades relacionadas con las de la presente convocatoria teniendo en cuenta los códigos CIIU, la demanda que ha tenido el ICBF para la implementación de procesos de cualificación del talento humano que trabaja con la primera infancia, la necesidad de garantizar la calidad en la atención, así como la resignificación de prácticas pedagógicas que promuevan el desarrollo integral de la Primera Infancia.

Lo anterior en virtud de los principios de eficacia, eficiencia y economía de la Contratación Estatal.

6.1. Criterios de Verificación

No Aplica

6.2. Criterios de Ponderación

No Aplica

6.3. Obligación en materia de Acuerdos Comerciales.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 31/08/2017

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 8º del Decreto 1082 de 2015 y con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, por tratarse de contratación directa no le es aplicable los acuerdos ni tratados internacionales en materia comercial.

7. OBLIGACIONES

7.1 Obligaciones comunes de las partes

- a. Aportar los recursos en dinero pactados en el marco de este convenio, de acuerdo a los plazos y condiciones establecidos para el adecuado desarrollo del mismo.
- b. Suministrar toda la información requerida para el desarrollo del convenio.
- c. Brindar la asistencia técnica que demande la ejecución del objeto del convenio.
- d. Entregar los documentos necesarios para la implementación de los programas o estrategias a desarrollar a través del Convenio.
- e. Hacer el seguimiento, monitoreo y control de la ejecución y cumplimiento del objeto del convenio.
- f. Hacer parte activa del Comité Técnico del convenio.

7.2 Obligaciones de la ESAL

7.2.1 Obligaciones generales del contratista

- a. Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
- b. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio.
- c. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del convenio.
- d. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente convenio.
- e. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- f. Entregar al supervisor del Convenio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- g. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el convenio, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago
- h. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del convenio y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
- i. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio objeto del presente documento.
- j. Realizar los pagos al Sistema Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), las prestaciones sociales (cesantías,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 31/08/2017

intereses de cesantías, prima de servicios y vacaciones) y los parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes

7.2.2 Obligaciones Específicas de la ESAL

- a. Ejecutar los recursos en dinero indicados en la propuesta, correspondiente a la suma de **XXX**.
- b. Presentar ante el comité técnico durante los primeros diez (10) días hábiles de la ejecución del convenio, un informe que contenga como mínimo los siguientes componentes: a) Metodología específica para la cualificación de agentes educativos en cada uno de los diplomados a desarrollar, en el curso corto, en el seminario y en las jornadas de actualización pedagógica. b) Metodología específica para los talleres de acompañamiento a familias y sensibilización a las comunidades. c) Metodología específica y detallada de las acciones a desarrollar en el componente de movilización social d) Metodología específica y detallada de las acciones a desarrollar en el componente de gestión del conocimiento e) El cronograma detallado de actividades para el desarrollo de cada uno de los 7 procesos, el cual incluya temáticas, lugar, fecha y responsables., previa aprobación del supervisor del convenio.
- c. Acreditar el recurso humano de conformidad con el anexo 1 de la ficha técnica elaborada para la ejecución del convenio.
- d. Designar los delegados que harán parte del comité técnico y asistir a todas las sesiones que sean convocadas por el Comité Técnico.
- e. Garantizar el talento humano requerido para el desarrollo del convenio; En caso de que se requieran modificaciones del personal, el contratista deberá informárselo al supervisor del convenio para su aprobación, mediante correo electrónico donde adjuntara la hoja de vida del nuevo profesional propuesto, el cual deberá acreditar como mínimo las condiciones iniciales exigidas para el cargo.
- f. Ejecutar el plan de trabajo aprobado por el supervisor del convenio garantizando el cumplimiento de cada uno de los procesos en los tiempos estimados de conformidad con lo establecido en el cronograma del numeral 4.2
- g. Certificar los agentes educativos que asistan por lo menos al 80% de las horas programadas presenciales y cumplan con los requisitos de trabajo autónomo y/o acompañamiento de este componente.
- h. Entregar los Kits de Material a los agentes educativos al iniciar cada una de las sesiones de acuerdo a la temática a desarrollar. Dicho material deberá ser previamente aprobado por el supervisor para garantizar que cumple con las condiciones técnicas establecidas.
- i. Garantizar el desarrollo de cada una de las acciones de cualificación en el número de las horas establecidas en la ficha técnica.
- j. Garantizar el cumplimiento de las acciones de movilización social y el desarrollo de los dos encuentros académicos de construcción conjunta según las especificaciones descritas en la ficha técnica para el componente de gestión del conocimiento.
- k. Certificar a los agentes educativos, familiares y comunidad que participen como mínimo en el 80% de las sesiones de cada actividad.
- l. Disponer de una Plataforma Virtual de aprendizaje, que contenga como mínimo 3 foros de discusión, blogs, intercambio de archivo y que permita la calificación y visualización de notas para el desarrollo de las horas del trabajo autónomo de los diplomados, cursos cortos, seminarios y jornadas durante la ejecución de convenio.
- m. Entregar y sustentar ante el comité técnico, previa aprobación del supervisor del convenio un (1) informe cada 30 días sobre la ejecución de cada uno de los procesos de acuerdo con los siguientes criterios:
 1. **Informe técnico:** 1. Descripción de cada una de las actividades desarrolladas por componente y desagregadas por proceso 2. Logros, dificultades, lecciones aprendidas, prácticas exitosas 3. porcentajes de participación por cada uno

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 31/08/2017

de los procesos 4. recomendaciones.

2. **Informe cumplimiento de obligaciones:** Descripción y entrega de los soportes de ejecución de cada una de las obligaciones generales y específicas del contratista.

3. **Informe Financiero:** Detalle de ejecución de recursos con sus respectivos soportes.

Nota: En cada informe el contratista debe incluir: listados de asistencia de participantes con las firmas respectivas, registros fotográficos (mínimo 10 fotos) y/o audiovisuales de cada actividad.

- n. Presentar al supervisor del convenio, un informe final sobre la ejecución del convenio de acuerdo con los siguientes criterios:

1. **Informe técnico consolidado**, el cual contiene: 1. Descripción de cada una de las actividades desarrolladas por componente y desagregadas por proceso, 2. Logros, dificultades, lecciones aprendidas, prácticas exitosas, 3. Cifras que reflejen los porcentajes de participación durante la ejecución del convenio, discriminado por proceso y 4. Recomendaciones.

2. **Informe cumplimiento de obligaciones:** Descripción del desarrollo de cada actividad y entrega de soporte de cada una de las obligaciones generales y específicas del contratista.

3. **Informe Financiero consolidado:** Detalle de ejecución de recursos con respectivos soportes, incluidos soportes de la contratación del talento humano requerido para todo el proyecto, soportes de adquisición de materiales de apoyo y transporte, entre otros recursos necesarios para la ejecución del proyecto.

Nota: Estos informes debe contener el consolidado de todos los informes e incluir todos los listados de asistencia de participantes con las firmas respectivas, los registros fotográficos (mínimo 10 fotos) y/o audiovisuales.

- o. Entregar en medio magnético los informes de ejecución y final al supervisor del convenio.
p. Garantizar la logística necesaria para la realización de las convocatorias acorde a las especificaciones del convenio.
q. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

7.2.3 Obligaciones de la ESAL en el marco del sistema integrado de gestión:

Eje de Calidad

- a. El operador/contratista debe socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el convenio, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión).

Eje de Seguridad y Salud Ocupacional

- a. El operador/contratista debe referir el diseño e implementación de un Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional para el equipo que realizará las actividades definidas en el convenio. Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales.
b. Antes de iniciar cualquier actividad para el ICBF todos los trabajadores del contratista deben recibir inducción en Seguridad y Salud en el trabajo.
c. Presentar al ICBF la matriz de riesgos ocupacionales, un plan para su control y los procedimientos de seguridad y salud ocupacional, en el que se definan objetivos y se tracen metas de acuerdo a la identificación de peligros.
d. Durante la ejecución del convenio el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 31/08/2017

- e. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del convenio.
- f. El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.
- g. El contratista deberá garantizar capacitaciones periódicas de su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas.
- h. El contratista deberá presentar relación de los últimos exámenes médicos ocupacionales realizados a su personal, así como el concepto médico donde indique si el trabajador es apto para trabajar, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Eje de seguridad de la información

- a. El operador/contratista debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.

7.3 Obligaciones Generales de ICBF

En el marco del presente convenio el ICBF cumplirá con las siguientes obligaciones:

- a. Aportar recursos hasta por la suma de **NOVECIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$960.887.563)**.
- b. Suministrar toda la información requerida para el desarrollo del Convenio.
- c. Entregar los documentos necesarios en el desarrollo del Convenio.
- d. Realizar la supervisión del Convenio a través del funcionario designado para tal fin.

a. FORMA DE PAGO:

El ICBF pagará el valor del convenio de cada uno de los comprometes así:

Pagos mensuales de acuerdo con los avances en la ejecución de los 4 componentes de la siguiente forma:

- **Componente I:** se realizarán desembolsos mensuales del aporte del ICBF por el valor correspondiente a los agentes educativos cualificados en cada sesión de los procesos 1, 2 y 3.
- **Nota:** Para el transporte de los agentes educativos de los municipios aledaños a las ciudades capitales de Pereira, Manizales, Pasto y Popayán del proceso 1 y 2, se pagará una vez finalice cada sesión, una tarifa única definida por el ICBF a cada agente educativo, siendo el soporte para el desembolso los listados de asistencia.
- **Componente II:** se realizarán desembolsos mensuales del aporte del ICBF por el valor correspondiente a las personas en cada jornada y taller. (Proceso 4 y 5)
- **Componente III:** se realizarán desembolsos mensuales de acuerdo con una bolsa de recursos asignada para este componente por el valor correspondiente a las emisiones radiales, murales y micro-acciones colectivas efectuadas. (Proceso 6)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 31/08/2017

- **Componente IV:** se realizarán desembolsos mensuales del aporte del ICBF por el valor correspondiente a los encuentros académicos y participativos realizados. (Proceso 7)

Adicionalmente para realizar los desembolsos, los siguientes productos deben estar recibidos a satisfacción por el supervisor del convenio cumpliendo con los tiempos establecidos en las obligaciones contractuales:

Primer mes:

- Documento que contenga la metodología específica y detallada para la cualificación de agentes educativos en cada uno de los diplomados a desarrollar, en el curso corto, seminario y en las jornadas de actualización pedagógica.
- Documento que contenga la metodología específica para los talleres de acompañamiento a familias y sensibilización a las comunidades.
- Documento que contenga la metodología específica y detallada de las acciones a desarrollar en el componente de movilización social
- Documento que contenga la metodología específica y detallada de las acciones a desarrollar en el componente de gestión del conocimiento
- El cronograma detallado de actividades para el desarrollo de cada uno de los 7 procesos, el cual incluya temáticas, lugar, fecha y responsables., previa aprobación del supervisor del convenio.
- Acreditar ante el supervisor del convenio, que ya vinculo a su entidad el recurso humano necesario, de conformidad con el anexo 1 de la ficha técnica elaborada para la ejecución del convenio
- Aprobación por parte del supervisor del Kit de Material Pedagógico en cada uno de los procesos en ejecución para garantizar que cumple con las condiciones técnicas establecidas.
- Informe técnico: 1. Descripción de cada una de las actividades desarrolladas por componente y desagregadas por proceso 2. Logros, dificultades, lecciones aprendidas, prácticas exitosas 3. porcentajes de participación por cada uno de los procesos 4. Recomendaciones.
- Informe cumplimiento de obligaciones: Descripción y entrega de los soportes de ejecución de cada una de las obligaciones generales y específicas del contratista.
- Informe Financiero: Detalle de ejecución de recursos con sus respectivos soportes.

Nota: En cada informe el contratista debe incluir: listados de asistencia de participantes con las firmas respectivas, registros fotográficos (mínimo 10 fotos) y/o audiovisuales de cada actividad.

Una vez sean aprobados los informes por parte del supervisor del convenio, estos deben enviarse en medio magnético al supervisor del convenio.

Segundo mes:

- Aprobación por parte del supervisor del Kit de Material Pedagógico en cada uno de los procesos en ejecución para garantizar que cumple con las condiciones técnicas establecidas.
- Informe técnico: 1. Descripción de cada una de las actividades desarrolladas por componente y desagregadas por proceso 2. Logros, dificultades, lecciones aprendidas, prácticas exitosas 3. porcentajes de participación por cada uno de los procesos 4. Recomendaciones.
- Informe cumplimiento de obligaciones: Descripción y entrega de los soportes de ejecución de cada una de las obligaciones

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 31/08/2017

generales y específicas del contratista.

- d. Informe Financiero: Detalle de ejecución de recursos con sus respectivos soportes.

Nota: En cada informe el contratista debe incluir: listados de asistencia de participantes con las firmas respectivas, registros fotográficos (mínimo 10 fotos) y/o audiovisuales de cada actividad.

Una vez sean aprobados los informes por parte del supervisor del convenio, estos deben enviarse en medio magnético al supervisor del convenio.

Tercer mes:

- a. Aprobación por parte del supervisor del Kit de Material Pedagógico en cada uno de los procesos en ejecución para garantizar que cumple con las condiciones técnicas establecidas
- b. Informe técnico consolidado que contenga: 1) Descripción de cada una de las actividades desarrolladas por componente y desagregadas por proceso 2) Logros, dificultades, lecciones aprendidas, prácticas exitosas 3) porcentajes de participación por cada uno de los procesos 4) recomendaciones.
- c. Informe cumplimiento del 100% de las obligaciones que contenga: Descripción y entrega de soporte de cada una de las obligaciones generales y específicas del contratista.
- d. Informe Financiero consolidado que contenga: 1) Detalle de ejecución de recursos con respectivos soportes de la contratación del talento humano requerido durante todo el proyecto. 2) Soportes de la adquisición de materiales de apoyo y de consumo requeridos durante toda la implementación del convenio. 3) Documento con descripción de las prácticas exitosas desarrolladas durante la implementación.

Nota: En cada uno de los informes debe incluirse los listados de asistencia firmados, los registros fotográficos y/o audiovisuales.

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato "Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios" y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL (Si a ello hubiere lugar) en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

ESTRUCTURA DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 31/08/2017

Para el seguimiento del presente Convenio se conformará un Comité Técnico que será integrado por un (1) representante de la Dirección de Primera Infancia, que será delegado o designado por el Director de Primera Infancia, un (1) delegado de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, que será delegado por el subdirector(a) de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, y un (1) delegado de la ESAL. Podrán participar en este Comité otros colaboradores o funcionarios de las dos instituciones en calidad de invitados, cuando de común acuerdo así se considere.

Sesiones del Comité: El Comité sesionará una (1) vez al mes o cuantas veces sea necesario, previa convocatoria por cualquier medio, de alguno de sus miembros. De las decisiones que avale este Comité se levantará un acta que estará a cargo del ICBF, al igual que la Secretaría Técnica.

Dicho Comité establecerá las directrices, acciones y cronograma de trabajo a desarrollar e igualmente será una instancia de evaluación y seguimiento para, si es el caso, realizar siempre que no constituyan modificaciones al Convenio, los ajustes necesarios en la ejecución, o redefinir las acciones a fin de optimizar los resultados.

El Comité tendrá las siguientes funciones:

- a. Aprobar cronograma de actividades desagregado por semana, plan de trabajo, propuesta metodológica de cada proceso, el presupuesto del convenio, listado y especificaciones de materiales requeridos para cada componente y los perfiles de las personas que se vincularán al proyecto.
- b. Aprobar el instrumento que permita evaluar el desarrollo de cada una de las acciones implementadas en cada proceso, en el cual se evalúe los conocimientos adquiridos, la metodología empleada y el desarrollo del mismo.
- c. Revisar los informes presentados por el contratista y hacer las observaciones que se consideren pertinentes.
- d. En caso de ser necesario, aprobar las modificaciones que requiera el plan de acción para la operación del convenio.
- e. Formular las recomendaciones a realizar para el mejoramiento de las acciones y el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
- f. Realizar el seguimiento y evaluación de los compromisos adquiridos en el comité.
- g. Convocar de común acuerdo y cuando lo considere pertinente, a personas o entidades diferentes a sus miembros, a participar en las reuniones del Comité.
- h. Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité, mediante las actas respectivas
- i. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del convenio.
- j. Revisar los informes que remita el contratista durante la ejecución del convenio
- k. Definir el cronograma de reuniones del comité para la entrega, seguimiento y validación de informes a presentar por parte del asociado.
- l. Las demás que se requieran para la adecuada ejecución del convenio.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

No habrá vínculo laboral del ICBF con las personas naturales o jurídicas que contrate LA ESAL para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre LA ESAL, y las personas naturales o jurídicas que contrate el ICBF para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto, se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 31/08/2017

PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

Las partes acuerdan que la ESAL conservará la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los contenidos, información, datos, invenciones, información técnica, diseños industriales, marcas, know-how, software, derechos de autor y demás, que aporte la ESAL para cumplir con el objeto del presente convenio, en este sentido los cuentos, la marca que utilice, las presentaciones y demás material pedagógico desarrollado antes de la suscripción del presente convenio, le pertenece en su totalidad a la ESAL, así los mismos se utilicen para la ejecución del objeto contractual.

La propuesta presentada por la ESAL hace parte integral del convenio.

8 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

8.1 Supervisión.

La supervisión del Convenio estará a cargo del Subdirector(a) de Gestión Técnica para la atención a la Primera Infancia, quien ejercerá la supervisión de acuerdo al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y el Guía del supervisor de Convenios y convenios suscritos por el ICBF y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de Supervisor, para lo cual comunicará por escrito al Supervisor designado, con copia al contratista y a la Dirección de Contratación de la sede de la Dirección General.

La supervisión se ejercerá de acuerdo con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y el Guía del supervisor de convenios y convenios suscritos por el ICBF y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF.

8.2 Interventoría.

No aplica.

9 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS

10 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 31/08/2017

Por ser Convenio de Asociación, donde las partes ejecutarán el objeto contractual con seguimiento del Comité Técnico, y por la naturaleza del Convenio, las obligaciones que lleva implícitas y los eventuales riesgos, se considera necesario que la ESAL garantice el cumplimiento y además adopte medidas que protejan de daños a terceros, por lo tanto debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF de acuerdo al monto de sus aportes en las cuantías y respecto de los amparos que se pasan a relacionar:

- a. **CUMPLIMIENTO:** por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio por el término de la duración del Convenio y seis (6) meses más, contado desde la suscripción del Convenio.
- b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contado desde la suscripción del Convenio.
- c. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía igual al quince por ciento (15%) del valor total del convenio, con vigencia igual al tiempo de ejecución y tres (3) años más. Lo anterior contado desde la suscripción del Convenio.
- d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** para proteger y asegurar los eventuales casos de accidentes de niños, niñas y adolescentes, por cuantía equivalente a 300 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución.

El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a la ESAL de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

La ESAL se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas a la Dirección de Contratación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del Convenio y/o se adicione en valor, la ESAL se compromete, dentro de los tres (3) días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

La ESAL deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualesquiera otras expensas necesarias para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.

11 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión de fecha xxx de xxxx de 2017, el Comité de Contratación de Sede de la Dirección General o de la Dirección Regional xxxxx (el que aplique) se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de Contratación que aquí se relaciona.

12 ANEXOS.

12.1 Anexo N°1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos

12.2 Anexo N°2 Ficha De Condiciones Técnicas (FCT)

12.3 Anexo N°3 Perfiles Mínimos Talento Humano

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	23/02/2017
		Versión 3	Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 31/08/2017						
12.4 Anexo N°4 Especificaciones Técnicas de Materiales 12.5 Anexo N°5 Estudio de Sector								
13 Aprobaciones								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Nombre</th> <th>Firma</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Director de Primera Infancia</td> <td>Juan Carlos Buitrago Ortiz</td> <td>-Original firmado-</td> </tr> </tbody> </table>			Cargo	Nombre	Firma	Director de Primera Infancia	Juan Carlos Buitrago Ortiz	-Original firmado-
Cargo	Nombre	Firma						
Director de Primera Infancia	Juan Carlos Buitrago Ortiz	-Original firmado-						

Revisó: Maria Adelaida Galindo – Contratista Dirección de Primera Infancia
 Dily Marina Maestre Zabala - Contratista Dirección de Primera Infancia
 Elaboró: Yudi Angelica Martinez - Contratista Dirección de Primera Infancia

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.